

Denominación Bulto - Valor “Adicional”

Objetivo

Nos referimos como adicional, a la denominación “Bulto” propiamente dicha que no se contempla en los servicios realizados como cotidianos, siendo tales, entrega de sobres, trámites en instituciones bancarias, fiscales y otros de igual índole. En el siguiente Instructivo, tendremos el agrado de acercarles a ustedes una proyección concreta de aquellas referencias de dicha denominación, con la intención de poder vislumbrar porque se denomina un Bulto como un adicional dentro del Servicio prestado a nuestros Clientes.

Definición

Excon Group define como bulto, a todo aquel objeto que, al momento de ser trasladado por un cadete, presente una dificultad o incomodidad, una disminución de velocidad e inmovilidad.

Características

Se considera aplicar la denominación bulto al objeto a trasladar que posea alguna/s de la/s siguiente/s característica/s:

- **Peso:** (Mayor o igual a 1kg)
 - **Dimensión:** (Mayor o igual a 30*30*15)
- Ejemplos: Bolsas de salutación, regalaría, paquetería, cajas de celular (por su tamaño o contenido), biblioratos, etc...*
- **Fragilidad** que pueda tener el objeto, entendiéndose, por y analizar los objetos trasladados por nuestros clientes (gran conocimiento de los rubros abarcado): cds, regalos empresariales, objetos de cristal o vidrio que deban solicitarse bajo una entrega inmediata, entrega de presentación (no puede arrugarse), siendo estos, entre los más comunes.

Nota: Es importante dejar constancia que los bultos se caracterizan por ser objetos que no superen el Valor de \$300 en efectivo (Pesos Argentinos). En caso que el objeto supere determinado valor, dejara de tomar constancia de “Bulto” y se solicitara la autorización por parte del cliente a “Aceptar el valor adicional por: Traslado de Dinero en Efectivo y/o Objetos de Valor”.

** Los traslados de bultos representan al momento de gestionar el tramite solicitado por el cliente una predisposición diferente por parte del cadete entendiéndose que si el traslado es demasiado pesado o delicado (entendiéndose en este caso como “bulto”) dicho cadete deberá mantener una postura firme y cuidadosa evitando así que el objeto sufra daños y/o abolladuras durante el traslado en gestión. Se sugiera que para casos especiales, en los cuales el bulto puede ser superior, se utilice el Servicio de Cargas Livianas.